



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

ANA MARIA BRAVO SUAZO ASISTENCIA IMPRESORAS E.I.R.L

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN PREVENTIVA, CORRECTIVA, DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN PERÍODO 2026-2027

En Lampa, a 23 de junio de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **ANA MARIA BRAVO SUAZO ASISTENCIA IMPRESORAS E.I.R.L** R.U.T N° 78-108.451-4, representada por doña **ANA MARÍA BRAVO SUAZO**, Cedula de Identidad N°12.827.920-2, ambas domiciliadas en Providencia N° 1208, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “La Proveedora” o “La Adjudicataria”, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 18 de mayo de 2026 a Licitación Pública ID 1271359-64-LE26, cuyas Bases Administrativas Generales y Especiales fueron aprobadas por Resolución N° 348-2026 de fecha 18 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución de adjudicación N° 420-2026 del 15 de junio de 2026 de La Corporación, se determinó la contratación del servicio de mantención preventiva, correctiva, diagnóstico técnico y reparación de impresoras y equipos de

impresión con el proveedor ANA MARIA BRAVO SUAZO ASISTENCIA IMPRESORAS E.I.R.L

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la contratación del servicio de mantención preventiva, correctiva, diagnóstico técnico y reparación de impresoras y equipos de impresión institucionales, con la finalidad de asegurar la continuidad operacional de los servicios administrativos, educacionales y de salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la Resolución de adjudicación N° 420-2026 del 15 de junio de 2026 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor ANA MARIA BRAVO SUAZO ASISTENCIA IMPRESORAS E.I.R.L., conforme al siguiente Detalle:

NOMBRE PROVEEDOR		ANA MARIA BRAVO SUAZO ASISTENCIA IMPRESORAS E.I.R.L.
VIGENCIA DEL CONTRATO		HASTA EL 31/12/2027 DESDE SU FORMALIZACION Y/O HASTA EL LIMITE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
MANTENCIÓN PREVENTIVA: PRESUPUESTO ESTIMADO \$26.800.000.-		
La oferta contiene la totalidad del servicio señalado en las bases técnicas, contemplando que será a cuenta del ofertante la provisión de herramientas, materiales y mano de obra.		
N° ITEM	TIPO: MANTENCIÓN PREVENTIVA	VALOR UNITARIO NETO
1	Mantencción preventiva impresora inyección/tinta continua A4	\$15.000,00
2	Mantencción preventiva impresora láser monocromática A4	\$15.000,00
3	Mantencción preventiva multifuncional láser/color/A3	\$15.000,00
4	Mantencción preventiva duplicador digital / mimeógrafo A3	\$150.000,00
5	Mantencción preventiva impresora térmica de etiquetas/tickets	\$18.000,00

MANTENCIÓN CORRECTIVA: PRESUPUESTO ESTIMADO \$40.200.000			
La oferta solo considera el costo de la mano de obra y servicio. Sin considerar los costos de materiales y/o repuestos.			
N°	Descripción	MEDIDA	VALOR UNITARIO NETO
1	Diagnóstico técnico presencial	Valor unitario por visita/equipo	\$15.000,00
2	Mano de obra correctiva menor	Valor unitario por intervención	\$10.000,00
3	Mano de obra correctiva compleja	Valor por intervención	\$18.000,00
4	Retiro, traslado a taller y reinstalación	Valor unitario por equipo	\$10.000,00
5	Instalación de repuesto provisto por la Corporación	Valor unitario por instalación	\$15.000,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases

Administrativas aprobadas por Resolución N° 348-2026 de fecha 18 de mayo de 2026 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 348-2026 de fecha 18 de mayo de 2026, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación Pública ID 1271359-64-LE26, .que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 348-2026 de fecha 18 de mayo de 2026, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$67.000.000.-** (sesenta y siete millones de pesos), IVA incluido, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N° 420-2026 del 15 de junio de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio a la adjudicataria.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social

de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° de folio: P0006773, de fecha 19 de junio de dos mil veintiséis, emitida por el Fiador ProGarantía S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$2.815.126.-(dos millones ochocientos quince mil ciento veintiséis pesos), correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACIÓN: ID 1271359-64-LE26 CONVENIO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN PREVENTIVA, CORRECTIVA, DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN PERÍODO 2026-2027", y tiene fecha de término el día 28 de abril de 2028, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N°420-2026 del 15 de junio de 2026, de adjudicación. El pago se realizará de forma electrónica al prestador ANA MARIA BRAVO SUAZO ASISTENCIA IMPRESORAS E.I.R.L en la Cuenta Corriente N° 0-000-9742467-5 del Banco Santander con registro al correo electrónico STIVENTAS@OUTLOCK.COM

OCTAVO: Vigencia. Regirá desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 348-2026 de fecha 18 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y multas de conformidad a lo establecido en el numeral XX de las Bases Administrativas Especiales y XVIII y siguientes de las Bases Generales aprobadas por Resolución N°348-2026 de fecha 18 de mayo de 2026, la Secretaria General de la Corporación Municipal.

DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: Contraparte Técnica. La Corporación designa como representante para fiscalizar el oportuno y correcto funcionamiento de los servicios a doña Daniela Navarro encargada de Servicios Generales.

DÉCIMO TERCERO: Declaración Jurada de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara bajo juramento que no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente a ella, ni a su representada para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, el representante de la Prestadora declara bajo juramento no está inhabilitado, ni tampoco sus miembros para trabajar con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley N° 20.594 y se obligan, asimismo, a contratar

personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato y para tal, deberán presentar certificados de sus trabajadores al inicio del servicio.

DÉCIMO CUARTO: Personería. La personería de doña **VALESKA ESPINOZA BERTON** para representar a **la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, como Secretaria General, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha seis de mayo de 2026 y reducida a escritura pública ante don Ivan Campos Aravena, Notario Suplente de la 25° Notaria de Santiago, con fecha 08 de mayo de 2026, Repertorio N° 1080-2026". La personería de doña ANA MARIA BRAVO SUAZO, para representar a **ANA MARIA BRAVO SUAZO ASISTENCIA IMPRESORAS E.I.R.L** consta en Certificado de estatuto actualizado de fecha 17 de junio de 2026 y certificado de vigencia de poderes de fecha 17 de junio de 2026, ambos del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**ANA MARIA BRAVO SUAZO
REPRESENTANTE LEGAL
ANA MARIA BRAVO SUAZO ASISTENCIA IMPRESORAS E.I.R.L**

VEB/^{RR}del/fpm/lmv 

Contrato de servicio de suministro para mantención preventiva, correctiva, diagnóstico técnico y reparación de impresoras y equipos de impresión período 2026-2027.